INFORME VALUATORIO

Tipo de Bien:	Predio Rural
Dirección	Municipio de Támesis, Vereda San Antonio- Finca La Ovejera.
Cedula Catastral	05789200100000600051000000000
Propósito del Avalúo:	Establecer el valor comercial del inmueble, como soporte técnico para el proceso de adquisición pública destinado a la protección y conservación de recursos naturales en los ecosistemas estratégicos de la cuenca del río San Antonio.
Fecha	01 de abril de 2026.

BIBIANA RESTREPO OSORNO
Avaluadora Responsable

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart

Támesis, 01 de Abril de 2026

Señores
NEBIO ANTONIO GALVIS MURILLO.
JUAN PABLO PÉREZ RAMÍREZ
Alcalde
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Asunto: Avalúo comercial

De acuerdo con su solicitud, se realiza la entrega del avalúo comercial del inmueble llamado La Ovejera, ubicado en la vereda San Antonio Zona rural del Municipio de Támesis -Antioquia.

El valor resultante del avalúo comercial es de**:** (**405´189.750)** Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana.
Según estudios y análisis de mercado ejecutados.

Toda inquietud que surja al respecto, le rogamos expresarla para efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones pertinentes.

Agradecemos la confianza depositada, así como la oportunidad que nos brinda de poder servirle.

Cordialmente,

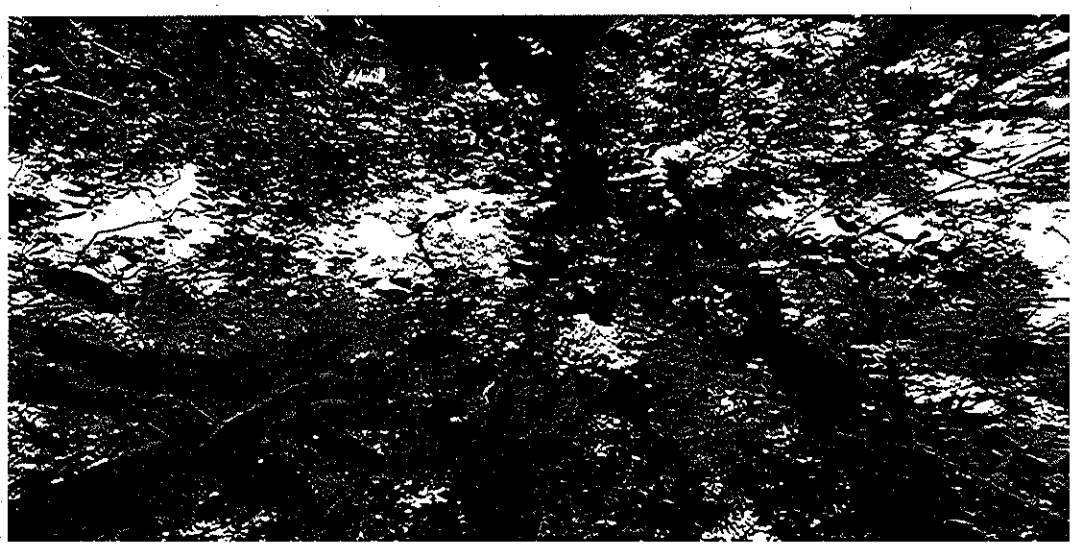
BIBIANA RESTREPO O
Avaluadora Certificado en 14 categorias.
Correo: peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
Cel: 3148619496
Especialista en Avalúos Nro.2001-1222
Resolución Programa No. 1500-56.03/No.3135 de 2019
Registro R.A.A. AVAL-22131637

La inscripción podra validarla con este código en la página www.raa.org.co en el campo confirmar avaluador- Pin de validación aa5f0a45

PIN de Validación: aa5f0a45

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 98 No 7A - 51 Of. 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 350 37 40
A Nivel Nacional: 01-8020 423 840



1. Generalidades del avalúo

Fecha de la solicitud	12 de marzo de 2026
Nombre del solicitante	Nebio Antonio Galvis Murillo.
Destinatarios	Municipio de Támesis y Concejo Municipal.
Tipo de avalúo	Avalúo comercial enmarcado en la categoría de avalúo rural, de acuerdo con el Artículo 5 de la categoría número 02 Decreto 556 de 2014.
Tipo de bien	Predio Rural
Dirección	Finca La Ovejera Vereda San Antonio.
Municipio – Departamento	Municipio de Támesis-Antioquia.
Objeto valoración	Determinar el Valor comercial del predio.
Fecha de visita	17 de marzo de 2026.
Responsable de la visita	Bibiana Restrepo Osorno
Fecha del avalúo	01 de abril de 2026.

Documentos suministrados

Escrituras Públicas	Nro. 251 del 13 de mayo del 2022.
Certificado de tradición	No 032-4099
Paz y salvo impuesto predial	R661068 del año 2025
Ficha Catastral	22302894.

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

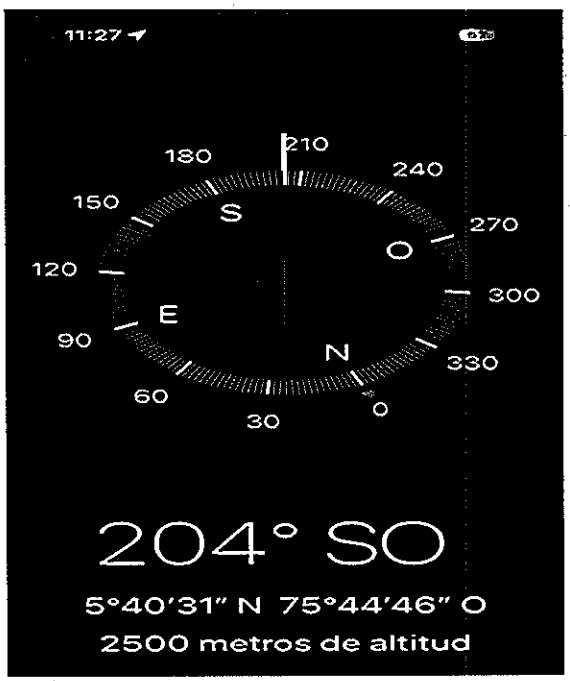
E.O.T Suministrado por la Avaluadora
Uso de suelos Suministrado por la Avaluadora

Descripción del sector









Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

INFORMACION GENERAL

Támesis es un municipio colombiano ubicado en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia, a aproximadamente 111 km de Medellín. Fundado el 25 de diciembre de 1858, su nombre se inspiró en el río Támesis de Londres, propuesto por una de sus fundadoras, doña Rafaela Gómez Trujillo.

Características Generales

- Extensión territorial: 254 km²
- Altitud: 1.638 metros sobre el nivel del mar
- Clima: Templado, con una temperatura promedio de 21 °C
- División político-administrativa: Dos corregimientos (San Pablo y Palermo) y 37 veredas
- Población: Aproximadamente 16.500 habitantes.

Descripción del sector

La vereda San Antonio se localiza en la zona rural del municipio de Támesis, en la subregión del Suroeste antioqueño, caracterizada por su alta riqueza ambiental, paisajística e hídrica. Se trata de un territorio predominantemente rural, con acceso a través de vías secundarias y terciarias, que conecta con la cabecera municipal en tiempos aproximados que oscilan entre 45 y 60 minutos, dependiendo de las condiciones de la vía.

Esta vereda se distingue por su cobertura en bosque natural, presencia de microcuencas y nacimientos de agua, así como por su cercanía al río San Antonio, una de las principales fuentes hídricas del municipio.
En el sector se encuentran ecosistemas estratégicos que cumplen funciones fundamentales en la regulación hídrica, conservación de suelos y protección de la biodiversidad.

El entorno natural de la vereda incluye formaciones geológicas, cavernas, cascadas y corrientes hídricas que hacen parte de la microcuenca San Antonio, reconocida por su importancia ambiental y su potencial para actividades de conservación y turismo de naturaleza. Así mismo, el río San Antonio presenta características únicas como tramos subterráneos conocidos como Organales y aguas de alta pureza, lo que resalta aún más el valor ecológico del sector.

En términos socioeconómicos, la zona rural de Támesis se sustenta principalmente en actividades agrícolas como el café, frutales y ganadería, desarrolladas en armonía con el entorno natural.
No obstante, en sectores como la vereda San Antonio, predomina una vocación de conservación, dada la relevancia de sus recursos naturales y su papel en el abastecimiento hídrico del municipio.

En este contexto, la vereda San Antonio se configura como un área de especial importancia ambiental, estratégica para la protección del recurso hídrico, la sostenibilidad del territorio y el bienestar de la población, consolidándose como un corredor ecológico clave dentro del municipio de Támesis.

Economía y Cultura

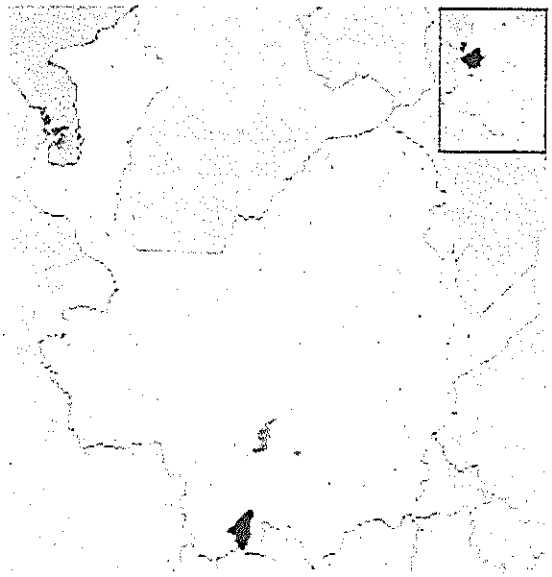
Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

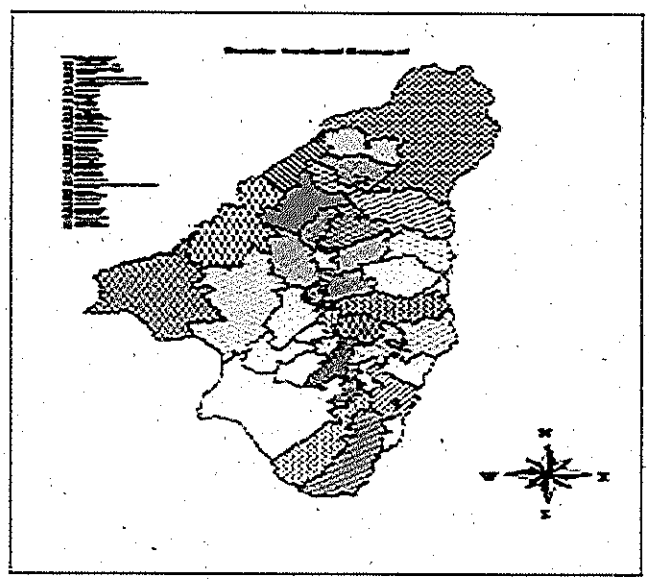
La economía de Támesis se basa en la agricultura (café, plátano, cacao, frutales, caña y cítricos), ganadería, producción de leche y carne, y **Turismo** y talla de madera. Culturalmente, Támesis celebra festividades como las Fiestas del Cacao, de la Antorcha y de San Antonio de Padua. Además, es reconocido por su riqueza arqueológica, con más de 300 petroglifos indígenas tallados en piedra y el segundo organal más grande de sur América.

Turismo y Naturaleza

Támesis ofrece atractivos naturales como cascadas, cavernas, senderos ecológicos y el Cerro de Cristo Rey. Es un destino ideal para el turismo de aventura, con actividades como rappel y senderismo, y para el avistamiento de aves en su bosque de niebla.

Destacando el turismo de aventura en los Organales del Rio San Antonio.





Usos del suelo en Támesis

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, los principales usos del suelo en el casco urbano son:

Residencial: Predominan viviendas unifamiliares y bifamiliares, muchas de ellas con características arquitectónicas tradicionales.

Comercial: Incluye tiendas, cafeterías, ferreterías, bancos y hoteles. Este uso es común en los primeros pisos de las edificaciones, mientras que los pisos superiores suelen destinarse a vivienda.

Institucional: Comprende iglesias, escuelas, casas de la cultura, hospitales y otras edificaciones destinadas a servicios públicos y comunitarios.

Industrial: Se limita principalmente a actividades artesanales y de pequeña escala, como talleres de carpintería, ebanisterías y panaderías.

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Áreas rurales y usos del suelo

En las zonas rurales de Támesis, los usos del suelo varían según el piso térmico:

- **Zona fría: Predomina la ganadería extensiva de leche y la reforestación.**
- Zona templada: Se cultiva principalmente café, plátano, complementados con pastos.
- Zona cálida: La ganadería extensiva de levante y engorde es la actividad principal, junto con cultivos de cítricos y frutales.

Vías de acceso.

La vereda San Antonio del municipio de Támesis presenta acceso a través de la red vial rural clasificada como vías secundarias y terciarias, de conformidad con la estructura funcional del territorio definida en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). El ingreso se realiza desde la cabecera municipal mediante vías en afirmado (destapadas), las cuales permiten la conectividad con los predios rurales, aunque pueden presentar limitaciones de transitabilidad en temporadas de alta pluviosidad.

No obstante, estas vías cumplen una función esencial en la articulación del suelo rural, garantizando el acceso a zonas de interés ambiental y productivo. Así mismo, se evidencian expectativas de mejoramiento progresivo de la infraestructura vial rural en el marco de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al fortalecimiento de la conectividad y el desarrollo sostenible del territorio.

Perspectivas de Valorización.

La vereda San Antonio presenta perspectivas de valorización positivas, sustentadas en su localización estratégica dentro de áreas de interés ambiental y su vocación de conservación, conforme a los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Támesis. Dicho instrumento reconoce la importancia de la protección de los recursos naturales, especialmente aquellos asociados a ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas.

En este sentido, la valorización del suelo en la vereda se ve favorecida por la creciente implementación de políticas públicas orientadas a la conservación ambiental, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, que promueve la protección de los recursos naturales, y la Ley 388 de 1997, que establece los principios del ordenamiento territorial y la función social y ecológica de la propiedad.

Adicionalmente, el interés institucional en la adquisición de predios para la preservación ambiental, así como la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados a la sostenibilidad, protección del recurso hídrico y fortalecimiento de la estructura ecológica principal, generan una tendencia de valorización en el mediano y largo plazo.

Reglamentación urbanística

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Acuerdo 003 del 10 de marzo del año 2000, por el cual se adopta el **Esquema de Ordenamiento Territorial** del municipio de Támesis - Antioquia.

La adquisición del predio ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Támesis se encuentra plenamente sustentada en los instrumentos de planificación territorial y de desarrollo vigentes, constituyéndose en una actuación coherente con los principios de sostenibilidad ambiental y ordenamiento del territorio.

En primer lugar, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2000, establece dentro de su componente rural la identificación y protección de áreas de especial importancia ambiental, orientando el uso del suelo hacia la conservación de los recursos naturales, la protección del recurso hídrico y la consolidación de la estructura ecológica principal del municipio. En este marco, se reconoce la facultad de la administración municipal para adelantar acciones tendientes a la preservación de dichas áreas, incluyendo la adquisición de predios estratégicos.

De manera complementaria, el Plan de Desarrollo Municipal vigente incorpora dentro de sus líneas estratégicas programas orientados a la protección del medio ambiente, la gestión sostenible del territorio y la conservación de ecosistemas estratégicos, priorizando acciones relacionadas con la adquisición y protección de áreas de interés ambiental, especialmente aquellas asociadas a fuentes hídricas y zonas de alta biodiversidad.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, que consagra el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, y la Ley 388 de 1997, que desarrolla la función social y ecológica de la propiedad, permitiendo a las entidades territoriales adquirir bienes inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social, dentro de los cuales se enmarca la conservación ambiental.

En este sentido, la adquisición del predio objeto de avalúo no solo responde a una necesidad ambiental prioritaria, sino que se alinea con los instrumentos de planificación territorial y las políticas públicas vigentes, constituyéndose en una inversión estratégica para el municipio, orientada a la preservación de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO – ENFOQUE DE CONSERVACIÓN

El predio objeto de avalúo se caracteriza por encontrarse en un estado de conservación natural del 100%, cubierto en su totalidad por bosque nativo y vegetación secundaria en proceso de regeneración, lo que le confiere un alto valor ambiental y ecosistémico.

En su interior se identifican aproximadamente siete (7) nacimientos de agua, los cuales drenan hacia la cuenca del río San Antonio, fuente hídrica de gran relevancia para el abastecimiento del acueducto de la cabecera municipal. Esta condición convierte al predio en un área estratégica para la protección del recurso hídrico, fundamental para la sostenibilidad y garantía del servicio de agua a la población.

Dadas sus características biofísicas y su localización, el inmueble presenta una vocación claramente orientada a la conservación ambiental y protección de cuencas hidrográficas, recomendándose su preservación integral. En este sentido, su valor no solo radica en aspectos físicos del suelo, sino principalmente en los servicios ecosistémicos que presta, especialmente en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la protección del entorno natural.

Información Jurídica

Matricula inmobiliaria	032-4099, del Círculo registral de Támesis Departamento Antioquia
Propietario	Nebio Antonio Galvis Murillo

En las anotaciones del certificado de libertad y tradición, solo existe un gravamen activo en la anotación Nro 004 por oficio 2587 del 31 de julio del año 2012, la cual es la afectación por causa de categorias ambientales servidumbre ecológica por Resolución 2708/2001.

ARGUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO – ENFOQUE INSTITUCIONAL

La adquisición del predio ubicado en la vereda San Antonio constituye una inversión estratégica para el municipio, en la medida en que garantiza la protección directa de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto de la cabecera municipal. La presencia de múltiples nacimientos de agua dentro del predio y su conexión con el río San Antonio lo convierten en un activo ambiental de alto valor público.

Desde el punto de vista de la gestión del riesgo, la protección de este tipo de áreas permite prevenir escenarios de desabastecimiento de agua, especialmente en contextos de variabilidad climática y eventos asociados al cambio climático, asegurando la continuidad del servicio para las generaciones presentes y futuras.

Adicionalmente, la adquisición del predio se alinea con los principios de ordenamiento territorial y sostenibilidad ambiental, en concordancia con instrumentos como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y las políticas nacionales de protección de áreas de importancia hídrica. Este tipo de acciones fortalecen la planificación del territorio bajo criterios de conservación y uso responsable de los recursos naturales.

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

En términos económicos, resulta más eficiente para el municipio invertir en la protección de las fuentes abastecedoras que asumir en el futuro altos costos derivados de la recuperación ambiental, tratamiento adicional del agua o implementación de soluciones alternativas de abastecimiento.

Así mismo, la compra del predio contribuye a la conservación de la biodiversidad, la regulación del ciclo hídrico y la captura de carbono, generando beneficios ambientales que trascienden lo local y aportan al cumplimiento de compromisos ambientales a nivel regional y nacional.

Finalmente, garantizar la protección de este predio es una acción concreta de gobernanza responsable, que refleja el compromiso de la administración municipal con el bienestar de la comunidad, la seguridad hídrica y la sostenibilidad del territorio."

ARGUMENTOS CON FUNDAMENTO NORMATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO

La adquisición del predio ubicado en la vereda San Antonio encuentra pleno sustento en el marco normativo colombiano, el cual establece como deber del Estado y de las entidades territoriales la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, se reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y se impone al Estado la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este sentido, la protección de áreas estratégicas para el recurso hídrico, como el predio en mención, se convierte en una responsabilidad directa de la administración municipal.

Así mismo, la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental en Colombia, señalando la importancia de la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la gestión integral del recurso hídrico. Esta norma faculta a las entidades territoriales para adelantar acciones orientadas a la protección de ecosistemas estratégicos.

La Ley 388 de 1997, dispone que los municipios deben orientar el uso del suelo en función del interés general, incorporando determinantes ambientales en sus instrumentos de planificación, lo cual incluye la protección de zonas de recarga hídrica y nacimientos de agua.

Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015 establece lineamientos para la protección y conservación de las cuencas hidrográficas y áreas de importancia estratégica para el abastecimiento de acueductos, promoviendo su adquisición y manejo por parte de las entidades territoriales.

Cabe resaltar también lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual obliga a los municipios y departamentos a destinar un porcentaje de sus ingresos para la adquisición y

mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.

En este contexto, el predio objeto de análisis, al encontrarse cubierto en su totalidad por bosque natural y albergar múltiples nacimientos de agua que tributan al río San Antonio —fuente abastecedora del acueducto municipal—, adquiere una relevancia estratégica incuestionable para la seguridad hídrica del municipio.

Por lo tanto, su adquisición no solo es procedente desde el punto de vista técnico y ambiental, sino que constituye el cumplimiento de un mandato legal y constitucional, orientado a garantizar la protección del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

Se concluye que la adquisición del predio ubicado en la vereda San Antonio no solo responde a criterios técnicos, ambientales y estratégicos, sino que constituye una acción necesaria, oportuna y ajustada al marco normativo vigente, orientada a la protección de los recursos naturales y, en especial, a la garantía del abastecimiento hídrico de la cabecera municipal.

La conservación integral de este predio, caracterizado por su cobertura total en bosque natural y la presencia de múltiples nacimientos de agua que alimentan el río San Antonio, representa una medida concreta.

INFORMACIÓN CATASTRAL

INFORMACIÓN GENERAL

Nro Ficha - 22302894

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Municipio:	[789] - TAMESIS	**Sector:**	RURAL	**Sistema Registral:**	NUEVO
Corregimiento:	TAMESIS	**Barrio:**	[000] - SIN REG. ORIGEN	**Círculo:**	[032] - TAMESIS
Manzana/Vereda:	SAN ANTONIO	**Predio:**	00051	**Matrícula:**	4099
Característica:	NPH (0)	**Informalidad:**	No	**Fecha Apertura:**	No Tiene
Tipo Predio:	Predio.Privado.Privado				
Destino:	Agricola	**Estrato:**	No disponible		
Cédula Catastral:	78920010000006000510000000000				
Cédula Catastral Anterior:	78920010000006000510000000000		Ver Predio:		
NPN:	05789000100000006005100000000		Ver Fotos:		
Matrícula Madre:	No Tiene				
Código Homologado:	AEY0001ZHAE				

Colindantes del Predio

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Orientación

Orientación	Colindante
ESTE	000072
NORTE	000025
OESTE	000025
SUR	000026

Área de terreno topografía y relieve

Según la ficha catastral el predio tiene un área de 7,7835 ha, el certificado de libertad no figura área de terreno; la vereda se caracteriza por una topografía montañosa y escarpada, típica de la Cordillera Occidental de los Andes.

El predio fue medido por el señor Martín Alonso López Pérez y arrojo un área de terreno de **15,1882 ha**, los cuales convertidos a metros es 151.882 m2 y convertidos a cuadras 23,7.

Altitud y relieve

Altitud: La vereda San Antonio del municipio de Támesis se localiza en un rango altitudinal aproximado entre 1.200 y 1.800 msnm, correspondiente al piso térmico medio (templado), característico del suroeste antioqueño.

Estas condiciones altitudinales favorecen la presencia de coberturas vegetales naturales, zonas de recarga hídrica y ecosistemas estratégicos asociados a la cordillera occidental.

Relieve: El relieve de la vereda San Antonio es predominantemente montañoso y quebrado, propio de la topografía andina, con las siguientes características:

- Presencia de laderas de pendiente moderada a fuerte.
- Sectores con relieve ondulado a fuertemente ondulado.
- Áreas con pendientes pronunciadas que limitan usos intensivos del suelo.
- Existencia de microcuencas, drenajes naturales y nacimientos de agua.

Este tipo de relieve condiciona el uso del suelo, orientándolo principalmente hacia la conservación ambiental, protección hídrica y usos agroforestales, en concordancia con los lineamientos del ordenamiento territorial.

Biodiversidad y uso del suelo

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

La combinación de altitud y clima favorece la presencia de bosques húmedos premontanos, que albergan una rica biodiversidad. La topografía ha permitido la conservación de áreas naturales y el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles.

Servicios públicos domiciliários

Importante destacar la presencia de la empresa EPM con electricidad em la vereda y el prédio cuenta con água de vários nacimientos.

Linderos Generales

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LA OVEJERA,SITUADO EN LA REGIN DE SAN AGUSTIN, DE ESTE DISTRITO, DE TAMESIS, Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: CON PROPIEDADES DE DON JOAQUIN CORREA HASTA LA QUEBRADA DE LAS MINAS, Y DE ALLI HACIA ARRIBA CON PROPIEDADES DE DAVID Y MANUEL GALVIS, HASTA SUBIR A LA PEÑAS DE LA OVEJERA Y DE DICHAS PEÑAS A BUSCAR EL LINDERO CON JOAQUIN CORREA.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Método de avalúo

Una de las muchas definiciones de Avalúo podría ser una estimación del precio más probable en que se negociaría un bien, en una transacción donde intervienen un vendedor dispuesto a vender, y un comprador dispuesto a comprar, sin presiones de ningún tipo, en condiciones normales del mercado.

Para determinar ese valor, existen varios métodos y técnicas reconocidas, contenidas bien sea en normas expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, o en normas técnicas y estudios adelantados por entidades que son autoridades en la materia, como las Normas Técnicas Sectoriales, resultado de los Comités Técnicos Sectoriales que se desarrollan en el país para el estudio de las IVS (International Valuation Standards) Normas Internacionales de Valuación. Todas ellas tienen un soporte técnico, e incluyen procedimientos estadísticos y/o matemáticos que soportan el valor.

Para el presente Avalúo, se usaron las metodologías contenidas en la Resolución 620 del IGAC del año 2008, la cual establece:
Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

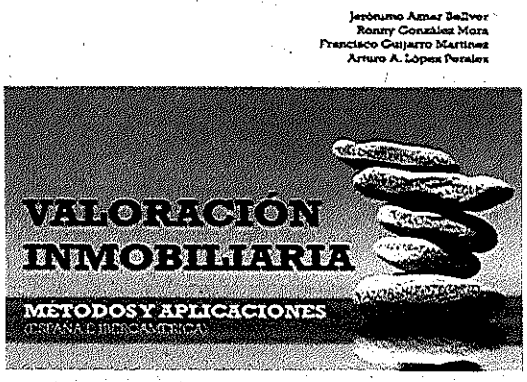
Tales ofertas o Transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA DEL TERRENO.

PROCESO DE COMPARACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN

		DATOS DE ENTRADA					
COMPARABLES	MUNICIPIO	PROPIETARIO	CELULAR	VEREDA	PRECIO DE VENTA	VALOR CUADRA SIN HOMOGENIZAR	ÁREA privada en cuadras
COMP 1.	TÁMESIS	ELIKIN ZAPATA CRUZ	3163575414	EL TACON	$ 432.000.000	$ 18.000.000	24
COMP 2	TÁMESIS	SEBASTIAN FRANCO VERGARA-SOBRINO DEL DUEÑO GUSTAVO VERGARA	3147258555	RIOFRIO	$ 750.000.000	$ 15.000.000	50
COMP 3	TÁMESIS	NELSON GOMEZ	3135781907	EL TACON	$ 1.800.000.000	$ 20.000.000	90
COMP 4	TÁMESIS	JERALDIN BERRIO	3244801437	RIOFRIO	$ 252.000.000	$ 18.000.000	14
COMP 5	TÁMESIS	EDWIN CARDONA	3145464931	RIOFRIO	$ 425.000.000	$ 17.000.000	25
COMP 6	TÁMESIS	JORGE SALDARRIAGA RESTREPO	3155090464	SAN ANTONIO	$ 3.600.000.000	$ 18.000.000	200
SUJETO	TAMESIS			SAN ANTONIO	?		23,73

FUE UTILIZADO EL LIBRO VALORACIÓN INMOBILIARÍA DONDE APLICO 1 DE SUS FACTORES PARA HALLAR EL VALOR COMERCIAL DEL M2 HOMOGENIZADO



FACTOR AREA PRIVADA

URBANO Y RURAL

LOTES

0,33 Fsc: factor por superficie construida

$$F_{sc} = \left(\frac{Scc}{Scs} \right)$$

Scs: superficie construida del comparable

Scs: superficie construida del sujeto

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Todos : para terrenos urbanos cambia de 1/10 a 1/3 el exponente

Factor Area Privada (factor por superficie construida)			FACTOR GENERAL	FACTOR TOTAL			
Fracción	Exponente	FACTOR		VALOR POR CUADRA	Valor CUADRA homogenizado [Factor General x precio venta]	VALOR POR CUADRA	Valor CUADRA homogenizado [Factor General x precio venta]
1,00	0,10	1,00	1,00	$ 18.000.000	18.020.376	-$ 18.020.375	$ 432.489.031
2,11	0,10	1,08	1,08	$ 15.000.000	16.160.637	-$ 16.160.636	$ 808.031.869
3,79	0,10	1,14	1,14	$ 20.000.000	22.852.014	-$ 22.852.012	$ 2.056.681.219
0,59	0,10	0,95	0,95	$ 18.000.000	17.074.796	-$ 17.074.795	$ 239.047.150
1,05	0,10	1,01	1,01	$ 17.000.000	17.088.862	-$ 17.088.861	$ 427.221.556
6,46	0,10	1,24	1,24	$ 18.000.000	22.276.437	-$ 22.276.436	$ 4.456.287.420
1,00	0,10	1,00	1,00				

ANALISIS DE MEDIDA CENTRAL & PUNTOS CRITICOS

NOTA: Se organiza el valor del metro cuadrado homogenizado de menor a mayor precio.

No	PROPIETARIO	CELULAR	ZONA O BARRIO	VALOR CUADRA HOMOGEN.	DISPERSION SIMPLE	DS-CUAD
1	SEBASTIAN FRANCO VERGARA	3147258555	RIOFRIO	16.160.637	- 2.751.550	7.571.026.177.077
2	JERALDIN BERRIO	3244801437	RIOFRIO	17.074.796	- 1.837.391	3.376.004.678.175
3	EDWIN CARDONA	3145464931	RIOFRIO	17.088.862	- 1.823.325	3.324.513.831.200
4	ELIKIN ZAPATA CRUZ	3163575414	EL TACON	18.020.376		
5	JORGE SALDARRIAGA RESTREPO	3155090464	SAN ANTONIO	22.276.437	3.364.250	11.318.177.620.998
6	NELSON GOMEZ	3135781907	EL TACON	22.852.012	3.939.826	15.522.231.898.863

SUMA	113.473.123	SUMA DSC	41.111.954.206.313
DATOS	6	DATOS DSC	6
MEDIA	18.912.187	VARIANZA	6.851.992.367.719
MEDIANA	17.088.862	DESV-ESTANDAR	2.617.631
MODA	18.020.376	COEFI-VAR	13,8%
MINIMO	16.160.637	RANGO	17.089.000
MAXIMO	22.276.437	VALOR MAXIMO	528.619.852
SUJETO M2	23,73	VALOR MINIMO	383.491.925
		VALOR TOTAL	405.521.970

NOTA: De las seis (6) muestras totales analizadas, en la tabla de similitud, nos indicó que se requiere eliminar las muestras **4, 5 y 6 (cuatro, cinco y seis)** para poder obtener el valor final del avalúo, como aparece en la tabla de **Análisis de promedio móvil** (quien es el que nos dictamina el coeficiente de variación más cercano al porcentaje entre 7,5% siendo mejor 0%).

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

ANÁLISIS DE PROMEDIO MÓVIL			ANÁLISIS DE PROMEDIO MÓVIL		
PROMEDIO (1)	DESVIACIÓN (1)	C.V (1)	PROMEDIO (2)	DESVIACIÓN (2)	C.V (2)
			17081829,33	9946,01	0,06%
18615118,01	2480660,02	13,33%	17394678,32	541915,98	3,12%

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: EXCLUSIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

No	PROPIETARIO	CELULAR	ZONA O BARRIO	VALOR CUADRA HOMOGEN.	DISPERSION SIMPLE	DS-CUAD
1	SEBASTIAN FRANCO VERGARA	3147258555	RIOFRIO	16.160.637	614.128	377.153.155.626
2	JERALDIN BERRIO	3244801437	RIOFRIO	17.074.796	300.031	90.018.653.920
3	EDWIN CARDONA	3145464931	RIOFRIO	17.088.862	314.097	98.656.847.076

SUMA	50.324.296	SUMA DSC	565.828.656.622
DATOS	3	DATOS DSC	3
MEDIA	16.774.765	VARIANZA	188.609.552.207
MEDIANA	17.074.796	DESV-ESTANDAR	434.292
MODA	17.081.829	COEFI-VAR	2,6%
MINIMO	16.160.637	RANGO	17.075.000
MAXIMO	17.088.862	VALOR MAXIMO	405.518.701
SUJETO M2	23,73	VALOR MINIMO	383.491.925
		VALOR TOTAL	405.189.750

VALOR AVALUO

No	No DE CUADRAS	VALOR CUADRA	TOTAL
1	23,73	$ 17.075.000	$ 405.189.750

El valor resultante del avalúo comercial es de**:** (**405´189.750)** Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana.
Según estudios y análisis de mercado ejecutados.

Vigencia del Avalúo:

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al Artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un (1) año** a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando se conserven las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectar el valor.

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart

Políticas y Cláusulas:

En Colombia, la actividad de los avalúos inmobiliarios está regulada por un conjunto de normas legales que establecen las políticas y cláusulas para su correcta ejecución. A continuación, se presentan las principales disposiciones que conforman el marco jurídico para realizar un avalúo en el país:

Marco jurídico

1. Ley 1673 de 2013

Esta ley regula la actividad del avaluador en Colombia, estableciendo sus responsabilidades y competencias para prevenir riesgos sociales como la inequidad y la falta de transparencia. Define al avaluador como una persona natural con formación reconocida y registrada en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

2. Decreto 1420 de 1998

Establece los lineamientos, procedimientos y criterios para la elaboración de avalúos en situaciones como adquisiciones forzosas y voluntarias, expropiaciones y determinación de plusvalía. Busca garantizar que los avalúos se realicen de manera coherente y justa en diversos contextos.

3. Resolución 620 de 2008 del IGAC

"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. relacionada con el desarrollo territorial en Colombia. Esta metodología busca asegurar la consistencia y uniformidad en los procedimientos de valuación.

4. Decreto 556 de 2014

Reglamenta la Ley 1673 de 2013, definiendo las responsabilidades y competencias de los profesionales del avalúo en el país, con el propósito de mitigar los riesgos sociales asociados a una valuación inadecuada.

5. Decreto 458 de 2015

Establece la obligación de los Avaluadores de inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores, en virtud de la Ley 1673 de 2013. Este registro es desarrollado y regulado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6. Decreto 458 de 2016

Crea el Registro Único Nacional de Avaluadores (RUNA) y regula los procedimientos vinculados a la inscripción, actualización y eliminación de los Avaluadores en este registro, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

7. Ley 388 de 1997
Es la norma fundamental sobre **desarrollo territorial y ordenamiento municipal**, reglamentando el uso del suelo, la función pública del urbanismo y la propiedad inmueble. Establece la obligación de crear Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para planificar, gestionar y regular el desarrollo sostenible, equilibrando el interés público con el privado

8. Constitución Política de 1991- Art 79 y 80.
Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 establecen la base de la "Constitución Ecológica" en Colombia. El Art. 79 garantiza el derecho a un ambiente sano y la participación comunitaria, mientras que el Art. 80 ordena al Estado planificar el manejo, conservación y restauración de los recursos naturales.

9. Decreto 1420 de 1998
10. Decreto 422 de 2000.
11.Decreto 1076 de 2015.
Es la norma compilatoria única del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Recopila decretos reglamentarios previos para organizar la gestión ambiental, cubriendo temas como licencias ambientales, uso de recursos naturales (agua, aire, suelo, flora, fauna), áreas protegidas, y manejo de residuos.

12. Ley 99 de 1993 Articulo 111.
El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en Colombia obliga a departamentos y municipios a destinar, como mínimo, el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición, conservación y protección de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, priorizando la recarga hídrica.

13. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
14. E.O.T Acuerdo 003 del año 2000.

Consideraciones Adicionales

- Registro Abierto de Avaluadores (RAA): Es un protocolo donde se inscribe, conserva y actualiza la información de los Avaluadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013.
- Normas Internacionales de Valoración (IVS): Además de las normativas nacionales, se recomienda que los Avaluadores sigan los estándares internacionales emitidos por el International Valuation Standards Council (IVSC) para garantizar la calidad y comparabilidad de los avalúos. Es fundamental que los profesionales y entidades que realicen avalúos en Colombia se adhieran a estas normativas para asegurar la transparencia, precisión y confiabilidad en la determinación del valor de los bienes inmuebles
- El valor que asigna Bibiana Restrepo Osorno al inmueble avaluado es siempre el que

correspondería a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuarse la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera de los contratantes.

- Para efectos de la conformación del valor del bien avaluado por Bibiana Restrepo Osorno, entre otros criterios, han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que, homogéneamente, pertenece el inmueble.
- Al realizar el estudio económico y llamar a preguntar los precios de la cuadra, siempre ofertan un valor algo mas alto para poder negociar, sin embargo, al preguntar cuanto es el valor con descuento, ofrecen los valores reflejados en el presente estudio.
- El sector donde se ubica el predio presenta una dinámica socioeconómica asociada principalmente a actividades agroindustriales de mediana y gran escala. Se destaca la presencia predominante de unidades productivas orientadas a la reforestación comercial y al cultivo de aguacate, las cuales concentran extensas áreas de terreno y han venido consolidando el uso del suelo en la zona.
- En contraste, se evidencia una reducción progresiva de predios destinados a la ganadería tradicional y a la agricultura de subsistencia, actividades que actualmente tienen una participación minoritaria. Esta transformación en el uso del suelo refleja un proceso de especialización productiva y cambio en la vocación económica del sector, influenciado por dinámicas de mercado y condiciones agroambientales favorables."
- De acuerdo con el análisis técnico realizado, el predio objeto de avalúo presenta características físicas, ambientales y de localización que le confieren una vocación principalmente orientada a la conservación y protección de los recursos naturales.
- Su ubicación en zona rural, las condiciones de relieve montañoso, la presencia de coberturas vegetales y su posible relación con áreas de interés ambiental, refuerzan su importancia dentro de la estructura ecológica del municipio.
- "Se recomienda la adquisición del predio objeto de avalúo por parte del municipio de Támesis, en razón a su importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de la estructura ecológica del territorio.
- **"Dicha adquisición se considera viable y pertinente, en la medida en que se encuentra alineada con los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad ambiental vigente, constituyéndose en una inversión de interés público que contribuye al desarrollo sostenible del municipio y al bienestar de las generaciones presentes y futuras."**
- Así mismo, el comportamiento del entorno evidencia una dinámica de transformación en el uso del suelo hacia actividades agroindustriales de mediana y gran escala, sin embargo, el predio conserva condiciones naturales que lo hacen estratégico para procesos de preservación ambiental.

- El área que figura en catastro es mucho mayor a la realidad, figura 7,7835 ha y en la realidad el predio tiene 15,1882 ha.
- Se explico al solicitante la necesidad de mandar a realizar corrección de polígono del predio en la base de datos BCGS.
- El folio de matrícula inmobiliaria no cita área de terreno.
- Reitero que el predio se encuentra en conservación el 100 % del terreno.
- El acceso al predio es complejo, por su ubicación tan distante del municipio más cercano. el cual queda a una hora y media aproximadamente, dicho trayecto se dificulta por las condiciones del terreno; solo ingresan en carros 4x4 y motos de alto cilindraje por las condiciones del clima y lo mal que se encuentra la única vía de acceso.
- En el presente avalúo se han contemplado aspectos jurídicos básicos referentes a estudios de títulos de los documentos suministrados, tales como: forma de tenencia, **limitaciones al dominio, gravámenes**, falsa tradición, afectación patrimonio familiar, usufructo, contratos de arrendamiento y otros.
- En cuanto a la incidencia que sobre el precio pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otra índole, Bibiana Restrepo Osorno, desecha evaluar tales criterios en el análisis.
- Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el avalúo presente no se tienen en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno avaluado, ya que para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales que no se efectuaron.
- En ningún caso podrá entenderse que el avalúo de Bibiana Restrepo Osorno, pueda garantizar que cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad de este, la aprobación o concesión de créditos, o la recepción de este como garantía.

Notas:

- El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que sea solicitado por una autoridad competente.
- Se prohíbe la publicación de parte o de la totalidad de este informe, o de cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, y al nombre y afiliación del avaluador, sin su consentimiento.
- Las declaraciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el avaluador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- *Para definir el avalúo comercial de este inmueble, se ha tenido en cuenta la tipología de la*

zona, Ubicación, Acceso, Clima, el estado del lote, los servicios colaterales y las variables ya señaladas en la descripción, luego de una visita personal al bien, donde se observaron detalladamente cada uno de los aspectos ya considerados.

- El avaluador NO tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del avaluador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El avaluador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión.
- El avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El avaluador ha realizado la visita personal al bien inmueble objeto de valoración.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- La adquisición del predio ubicado en la vereda San Antonio constituye una decisión estratégica, necesaria y jurídicamente sustentada para el municipio de Támesis, en el marco de la protección ambiental, la sostenibilidad territorial y la garantía del bienestar colectivo.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT (Acuerdo 003 de 2000) establece de manera expresa la necesidad de implementar acciones orientadas a la protección de cuencas hidrográficas, recuperación de ecosistemas y adquisición de predios con fines de reforestación y conservación ambiental. En este sentido, la compra del predio no solo se encuentra permitida, sino que responde directamente a los lineamientos del modelo de ordenamiento adoptado por el municipio.
- Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal vigente reconoce como eje prioritario la protección de los recursos naturales, especialmente el recurso hídrico, promoviendo la adquisición de áreas estratégicas que garanticen la sostenibilidad ambiental y la seguridad en el abastecimiento de agua para las generaciones presentes y futuras. La vereda San Antonio, por sus características ambientales y su localización, representa un territorio clave dentro de esta visión.
- Desde el punto de vista jurídico, esta actuación se encuentra respaldada por la Ley 388 de 1997, que faculta a las entidades territoriales para adquirir predios como instrumento de gestión del suelo con fines de protección ambiental, así como por la Ley 99 de 1993, que impone a los municipios el deber de proteger los recursos naturales y ejecutar acciones concretas para su conservación. De igual manera, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Más allá del cumplimiento normativo, la adquisición de este predio representa una inversión social y ambiental de alto impacto, en tanto permite:
- Proteger nacimientos de agua y zonas de recarga hídrica
- Evitar procesos de degradación, deforestación y uso inadecuado del suelo

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

- Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico a mediano y largo plazo
- Fortalecer la estructura ecológica principal del municipio
- Reducir riesgos ambientales futuros que pueden generar mayores costos económicos y sociales.
- En este contexto, es importante resaltar que no adquirir hoy este tipo de predios estratégicos puede implicar, en el futuro, mayores inversiones en mitigación de daños ambientales, escasez hídrica o recuperación de ecosistemas degradados, lo cual resulta menos eficiente desde el punto de vista fiscal y territorial.
- Por lo anterior, se concluye que la compra del predio en la vereda San Antonio no solo es jurídicamente viable, sino que constituye una decisión responsable, alineada con los instrumentos de planificación territorial, las políticas ambientales y el deber constitucional de proteger el patrimonio natural del municipio.
- **"Hoy no estamos decidiendo únicamente sobre un predio, estamos decidiendo sobre la protección del agua, del territorio y del futuro ambiental de Támesis."**

REGISTRO FOTOGRAFICO





Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496





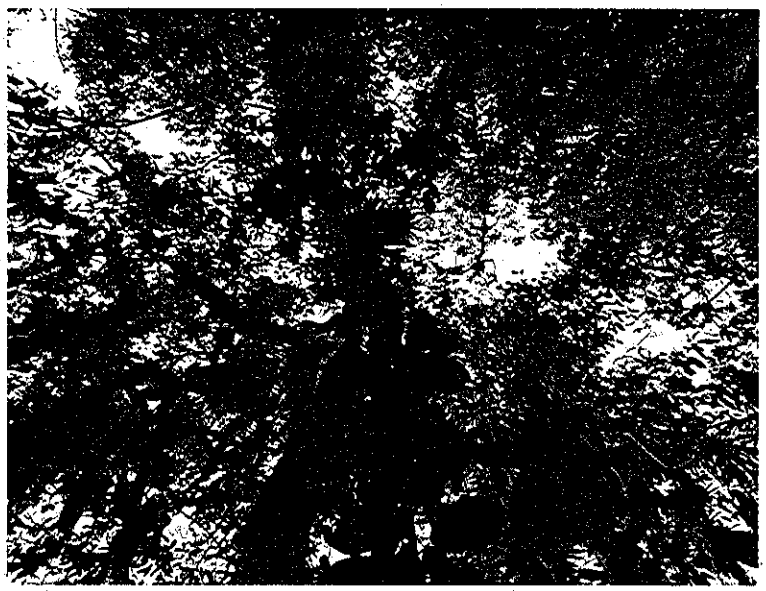
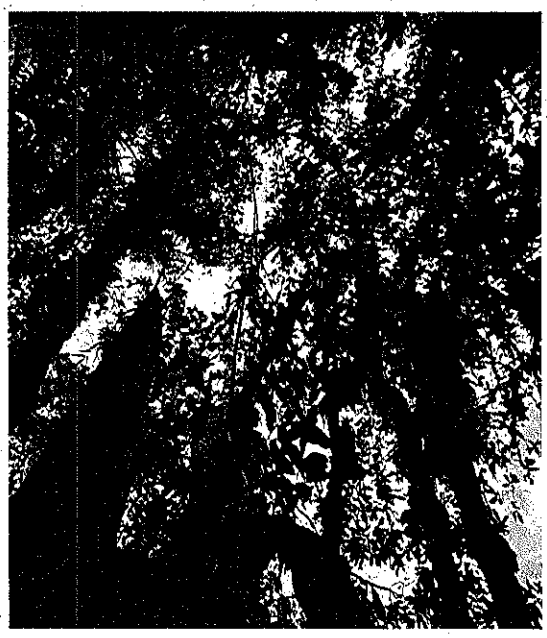


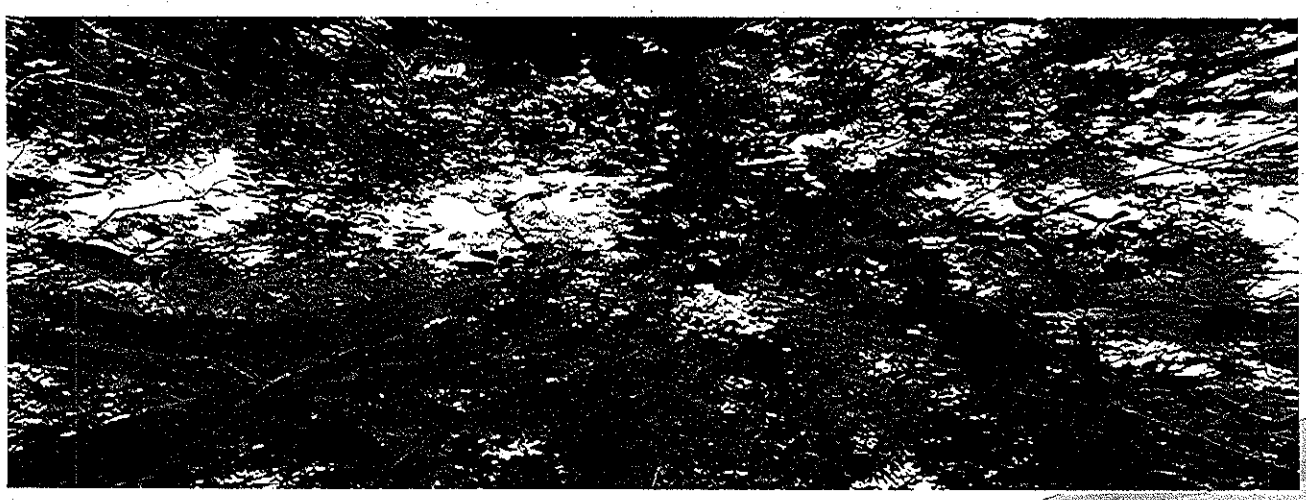
Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart



Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

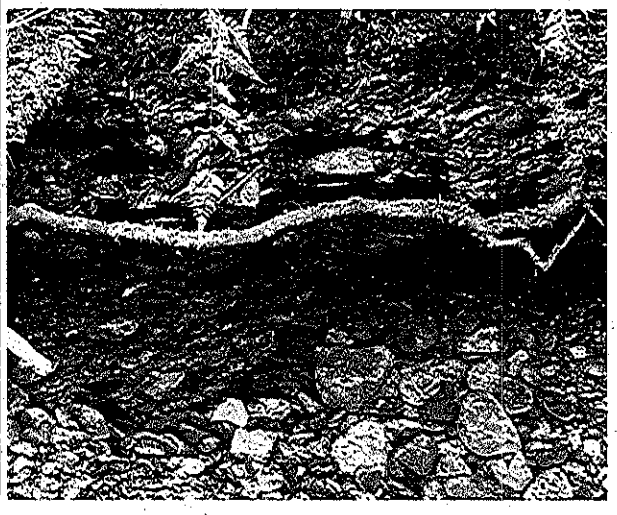


Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart













Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart













Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Valorart








Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Anexos:

CUADRO DE PROCESOS, EN LOS CUALES ACTUO COMO PERITO EN CALIDAD DE AUXILIAR DE JUSTICIA.

Juzgado	Partes	PROCESO
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Natalia Andrea García Demandado: Catalina- Paula Andrea Restrepo C. y otros	Verbal Sumario Reivindicatorio 057894089002-2020-0002-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Rodrigo Zapata Escudero Y Otros. Demandado: Irene Zapata Escudero y Otras.	Adicción a la Sucesión 057894089002-2018-0059-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Fabio de Jesús Osorno Demandado: Roció de Jesús Grisales	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-0016-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Ana Alicia Jaramillo y Otra Demandado: Jaime de Jesús Parra y Otro	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-0133-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Dora María Rivera Porras Demandado: José de Jesús Porras	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-0041-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Oscar Orlando Ospina Demandado: Mario de Jesús Escobar Fecha: febrero de 2023	Declaración Judicial de Pertenencia
Reparto	Demandante: Nohemí Ospina Echeverri Demandado: Hermanos Ospina Echeverri Fecha: febrero de 2023	Deslinde y Amojonamiento
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Félix Antonio Suarez Moncada Demandado: Familia Suarez Moncada Fecha: junio de 2022	Proceso Divisorio
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Herman Vergara Blandón Demandado: Gustavo Vergara Blandón Fecha: diciembre de 2022	Proceso Divisorio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Oralidad De Sabaneta	Demandante: Mario de Jesús Martínez Demandado: Distribuidora Farmacéutica Roma S. A Fecha: septiembre de 2022	Remate por embargo procéso ejecutivo
Reparto	Demandante: Hospital san juan de Dios Demandado: Municipio de Támesis Fecha: septiembre de 2022	Proceso Divisorio
Reparto	Demandante: Jhon Jairo Cardona Jaramillo y Otros Demandado: Henry Cardona Jaramillo Fecha: enero de 2023	Proceso Divisorio y reconocimiento de mejoras
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Nubier Arango Demandado: Agropecuaria Tierra Dulce- Gonzalo Sierra	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-0093-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Cesar Tulio Narváez Demandado: Heroína María Henao Montoya.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00064-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Ovidio de Jesús Herrera Ramírez Demandado: Heroína María Henao Montoya.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00067-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Edilberto de Jesús Pulgarín Holguín Demandado: Heroína María Henao Montoya.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00069-00

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Juzgado primero de Támesis	Demandante: Amparo de Jesús Montoya de Zapata. Demandado: Laura Giraldo de Posada.	verbal especial saneamiento de titulación 057894089002-2022-00009-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Mario Duque Buitrago Demandado: Jaime León Vergara Blandón.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00012-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Diego Fernández Jaramillo. Demandado: Luis Arnobio Vargas Henao.	Deslinde y Amojonamiento 057894089002-2021-00122-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Angela María Mejía Martínez Demandado: Luis Alberto Mejía Martínez	Deslinde y Amojonamiento 057894089002-2019-00092-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Eulises Antonio Chaverra Demandado: Bernardo Antonio Naranjo Hincapié	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2022-00032-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Luis Emilio Cárdenas Mejía Demandado: Isabel Tangarife de Vélez	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2022-00083-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Gloria Piedad Herrera y Orlando Herrera Demandado: Luis Antonio Vélez Y otros	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00020-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: María Dory Gómez Zapata Demandado: Nelson Enrique Cadavid Gómez	Proceso Reivindicatorio (Reconvención Pertenencia) 057894089001-201800084 00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Timoteo Sierra Moreno Demandado: Lía Inés Viana Guerra y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 052404089001-2023-00080-00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Fernando Aurelio López Demandado: Frank Antonio Ramírez Caro y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 052404089001-2023-00014-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Fanny del Socorro Granada Paniagua Demandado: Bernarda del Carmen Paniagua Ramírez y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-00094-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Astrid del Socorro Castellar Cueto Demandado: María Alicia Hernández de Franco.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2022-00006-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Hermes Jafet Agudelo Garcés. Demandado: Jairo Antonio Hincapié Vallejo.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2022-00075-00
Juzgado primero de Támesis	Demandante: Antonio de Jesús Cano Londoño. Demandados: Luis Ángel Suaza Rpo, Antonio José Cárdenas Pérez Y Pedro José Cano.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00010-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Claudia Patricia Ospina Paniagua Demandado: Carlos Alberto Pineda Suaza y Paola Andrea Paniagua Ospina.	Reivindicatorio- Reconvención Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-00034-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Francisco Javier Tamayo Lopera- Esteban Tamayo Parra	Declaración Judicial de Pertenencia

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

	Demandados: Adelfa Rosa, María Josefina, María del Rosario Hincapié Zapata o Herederos indeterminados.	057894089002-2021-00053-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Ángel de Jesús Pérez Demandados: Herederos de María de las Mercedes Pérez Toro y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00044-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Jesús María Gil Ossa Demandados: Betty del Socorro Vásquez y Mauricio Andrés Restrepo	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2022-00036-00
Juzgado Segundo de Támesis	Demandante: Ana Libia Ríos de Betancur Demandados: Herederos indeterminados de María de Jesús Salinas.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00072-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Flavio de Jesús Zapata Demandados: Beatriz Elena Zapata y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2021-00036-00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandados: Jhon Ferney Pulgarín Barrera y Otro. Demandados: Javier Humberto y Elena Gómez Cano.	Declaración Judicial de Pertenencia 052404089001-2024-00038-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Raúl Grisales Giraldo Demandados: Inés Rincón Vda de Pérez y Otras	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2020-00041-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Minera de Cobre Quebradona S.A.S. B.I.C. Demandados: La Mama Avocado Company S.A.S	Avalúo de perjuicios por la imposición de servidumbre minera 057894089002-2024-00117-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Minera de Cobre Quebradona S.A.S. B.I.C. Demandados: Fresquita Farms S.A.S	Avalúo de perjuicios por la imposición de servidumbre minera 057894089001-2024-00125-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Cruz Elena Patiño Morant. Demandados: Herederos determinados e Indeterminados de la Señora Otilia Morant de Patiño, y Demás Personas	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-00113-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Luz Adriana Quintero Pineda y Otros Demandados: Herederos Indeterminados del señor Joaquín Benjumea y demás personas que se crean con derecho.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00077-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Eulises Antonio Chaverra y Luz Elena Tobón. Demandados: María Aracelly Santa de Ocampo y terceros interesados.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00002-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: José Vidal Yepes Demandados: Filomena Castro Viuda de Franco y personas indeterminados.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00006-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Leonardo de Jesús Cruz Córdoba Demandados: Ramon Porras Osorio y demás personas indeterminados.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00101-00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: María Luz Mila Bedoya de Sánchez Demandados: Julián Arbeláez Holguín.	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120230012400
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Elizabeth Ríos Cano	Declaración Judicial de Pertenencia

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

	Demandados: Lino Antonio Ríos Cano Y Otros	05240408900120240008500
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Camilo Andrés Zapata Maya Demandados: Oscar Mario Lujan Valencia y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120240016200
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Ana Patricia Galvis Galvis Demandados: Francisco Luis Montoya Bermúdez y otros	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089001-2023-00089-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Abelardo Antonio Rojas Carmona Demandados: María del Carmen Carmona Hernández Y	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2023-00133-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Alonso Vélez Restrepo Demandados: Alberto León Vélez Restrepo	Prueba Anticipada 057894089001-2024-00012-00
Juzgado Promiscuo de Supia-Caldas	Demandante: Astrid Lorena Londoño Castaño. Demandados: Jhon Ney Flórez González, María Luz Dary González de Flórez.	Proceso Divisorio 20250011900 Liquidación de la sociedad conyugal
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: León Darío Saldarriaga Caro Demandados: H.I. De José Ignacio Bedoya Moncada	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120240016100
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Ramiro de Jesús González Tilano Demandados: María Rosa Tilano Acevedo y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120240018300
Juzgado Primero Promiscuo de Támesis	Demandante: Gladis Edilma Correa Holguín Demandados: Marta Libia Restrepo Ospina	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2019-00102-00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Juan Camilo Orozco Muñoz Demandados: Margarita Giraldo Correa y Otros	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120240022300
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Julián y Felipe Zapata Rodríguez y Obdulia Zapata Guerra Demandados: Pedro Antonio Guerra Cano Y Otros.	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120240023500
Juzgado Promiscuo de Supia-Caldas	Demandante: Alba Lucia Calvo Montoya. Demandados: Gloria Inés Villada Villa.	Reivindicatorio 20250030600 Prueba anticipada
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Félix Antonio Suárez Moncada Demandados: León Antonio Suárez Moncada y Otros	Proceso Divisorio-Partición adicional 057894089001-2019-00047-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Cristian Alejandro Giraldo Demandados: José Jesús Granada Cardona y Otros.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089001-2024-00163-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Alonso Antonio Osorio Grajales Demandados: Herederos determinados de la señora María Lucila Grajales De Osorio	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089001-2024-00004-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Ana Rosa Montes de Santa Demandados: Alejandro Morales Montes y Otros.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089001-2024-00052-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Jorge Enrique Gómez Castro Demandados: Luis Hernando Parra Hincapié y Otros	Declaración Pertenencia 057894089002-2025-00094-00

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Olga Lucia Hernández Porras Demandados: Luisa Fernanda Restrepo Agudelo y Juan Andrés Carrasquilla Orozco.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2025-00067-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: Yeimy Patricia López. Demandados: Albeiro de Jesús Correa Vélez y Demás Personas indeterminadas.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089001-2024-00164-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Luis Fernando Parra Hincapié Demandados: Luis Hernando Parra Hincapié y Otros.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-2025-00093-00
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Juan Manuel Granada Granada Demandados: Janeth Granada Montes	Declaración Judicial de Pertenencia y reivindicatorio 057894089002-2019-00063-00
Juzgado Primero de Támesis	Demandante: María Teresa Sierra Mejía Demandados: German Alfredo Schafer Elejalde	Proceso Verbal / Despacho Comisorio 05 266 315 3001 2018 00037 00
Juzgado Circuito de Támesis	Demandante: Jorge Andrés Román Villa Demandados: María Edilia Román Villa y Otros	División por Venta 05-789-31-89-001-2025-00124-00
Juzgado Promiscuo de Ebéjico	Demandante: Luz Marina Cano Paniagua Demandados: José Efraín Echeverri Gil	Declaración Judicial de Pertenencia 05240408900120250004600
Juzgado segundo de Támesis	Demandante: Astrid Jhoana Orozco Naranjo Demandados: Marco Antonio García y otros.	Declaración Judicial de Pertenencia 057894089002-202500005-00

Además, cuento con 12 años de experiencia como contratista de la oficina de catastro del municipio de Támesis y 2 años de experiencia como contratista del municipio de Valparaíso, he realizado aproximadamente 150 acompañamientos en inspecciones judiciales con la inspección municipal y aproximadamente 111 acompañamientos con procesos judiciales en los juzgados municipales.

CUADRO DE ESTUDIOS REALIZADOS

SENA	Tecnólogo en Producción Agropecuaria	2015
SENA	AutoCad	2020
SENA	Interpretación de Planos Arquitectónicos	2015
Instituto CORPOANEX	Técnico por Competencia Laboral en Avaluó en 13 categorías	2022
IDEA	Diplomado en Hacienda Pública	2013
Lonja Nacional de Avaluadores	Inmuebles Rurales	2022

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Lonja Nacional de Avaluadores	Inmuebles Urbanos	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Inmuebles Especiales	2022
SENA	Técnica en topografía	2019
Lonja Nacional de Avaluadores	Recursos Naturales y Suelos de Protección	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Obras de Infraestructura	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Inmuebles Especiales	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Maquinaria y Equipos Especiales	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio	2022
Lonja Nacional de Avaluadores	Intangibles	2022
Lonja de Colombia	Predios de extinción de Dominio	2023

Yo, **Bibiana Restrepo Osorno,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.131.637 de Támesis-Antioquia, en calidad de Tecnóloga catastral, Tecnóloga en producción Agropecuaria y perito Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles en 14 categorías, con tarjeta profesional Nº 2001-1222 del registro Nacional especialista en avalúos AVAL-22131637, Actuando como auxiliar de la justicia en los municipios de Támesis en los 4 juzgados, Municipio de Ebéjico-Antioquia y Municipio de Supia -Caldas, con domicilio en la ciudad de Támesis-Antioquia, con número telefónico 3148619496 y correo electrónico peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com

AVALÚOS REALIZADOS

AVALÚO REQUERIDO PARA	URBANO	RURAL	SOLICITUD	CONTACTO
Avalúo Entidad Financiera		x	Adrián Camilo Grisales Mejía	3003101282
Avalúo Proceso divisorio juzgado municipal	x		Feliz Antonio Suarez Moncada	3116176147
Avalúo de mejoras tipo construcciones	x		Dr. Gustavo Martínez	3122712965
Avalúo de cultivos agrícolas	x		León Suarez Moncada	3136895849
Avalúo Comercial para la venta		x	José Bernardo Restrepo	3122750145
Avalúo proceso de pertenencia	x		María Ángeles Blandón Paniagua	3233980114
Avalúo Servidumbre proceso de juzgado	x		Dra. Rubiela Herrera	3113702427
Avalúo Proceso divisorio juzgado municipal		x	Dr. German Saldarriaga	3216037146
Avalúo Proceso divisorio juzgado municipal		x	Nora Elena Álvarez Figueroa	3002364614
Avalúo Saneamiento de títulos	x		María Olga Osorno Otalvaro	3146176661
Avalúo proceso de juzgado	x		Dra. Edilse Builes Vargas	3146176661
Avalúo Comercial Sabaneta	x		Yeimi Saudith Noyce	3244379170
Avalúo Comercial Rio Negro		x	Iván Gallo	3176238294
Avalúo Comercial Finca campestre los mangos		x	Isabel Cristina Giraldo Zapata	+1 6107305107
Avalúo Comercial Familia Morales	x		Jorge Iván Morales Rendon	3215376955
Avalúo Comercial Proceso Reivindicatorio Flia Rpo		x	Dr. German Saldarriaga	3216037146
Avalúo Comercial Parcela El Rayo		x	Margarita María Mesa	322134566
Avalúo Comercial Vereda el rayo			Eduardo Mesa	3044159159
Avalúo Comercial Mi pedacito de Tierra		x	Jesús Ariolfo Esquivel Montaño	3146425789
Avalúo Comercial proceso Reivindicatorio			Alicia Moreno	3028380168
Avalúo Comercial Proceso Divisorio		x	Diana Vergara	3113427042
Avalúo Comercial Finca Villa Teresa		x	María Lucia Restrepo Cardona	3156622113
Avalúo Comercial Proceso Conciliatorio	x		Darío Valencia y Luz Eneida Rodríguez	3005203138
Avalúo Comercial Proceso Divisorio		x	Hermanos Cardona Jaramillo	3043475579
Avalúo Comercial Extinción de Servidumbre		x	Dr. Omar Augusto Moncada	3128883955
Avalúo Comercial Proceso Divisorio para remate		x	Dr. Omar Augusto Moncada	3128883955
Avalúo Comercial Servidumbre Rural		x	Felipe Aguirre Arias	3148639717
Avalúo Comercial divisorio juzgado municipal		x	María Kelly Johana Montoya Ossa	3216037146
Avalúo Comercial Remate Confiar Predio la Peña		x	DRA, Diana Castaño	3216399058
Avalúo Comercial Remate Confiar Predio Tarso		x	Dra, Diana Castaño	3216399058
Avalúo Comercial Remate Confiar Predio Jericó		x	Dra, Diana Castaño	3216399058
Avalúo Comercial para venta del predio		x	Héctor Escobar	3107920398
Avalúo Comercial Proceso Reivindicatorio Juzgado		x	Albeiro García Tobón	3182003606
Peritazgo Jericó Servidumbre		x	Augusto Ramírez	3004870803
Peritazgo Deslinde y Amojonamiento		x	Marina Franco Acevedo- Dr German Saldarriaga	3216037146
Peritazgo Servidumbre Jericó		x	Luis Miguel Contreras – Dr Omar Moncada	3206754085
Avalúo Comercial Remate Confiar Predio Andes	X		Dra, Diana Castaño	3216399058
Avalúo Comercial Estadero Pescadero		X	Luz Yadira Giraldo	3008502223
Avalúo Comercial casa caramanta	X		Daniela Osorio- Dr German Saldarriaga	3216037146
Avalúo Comercial casa caramanta	x		Catalina Ríos Palacio- Dr German Saldarriaga	3216037146

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Avalúo Comercial Remate Predio san Luis			Dra Marcela Montoya	3103701295
Avalúo Comercial Altos de la Quinta	X		Reinaldo de Jesús Herrera	3128868114
Peritazgo Proceso de pertenencia Caramanta Proceso 05145408900120200003000	X		-Dr German Saldarriaga	3216037146
Avalúo Comercial Apartamento Medellín	X		Janeth Quiceno	3106487116
Avalúo Adriana Tirado- Proceso Divisorio		X	Adriana Tirado	3137337098
Avalúo Finca Valparaiso- Proceso Pertenencia		X	Juan Guillermo Naranjo	3212292213
Avalúo Cooperativa Financiera Confiar	X		Dra, Diana Castaño	3216399058
Avalúo 6 lotes y finca en la Pintada		X	Juan Guillermo Naranjo	3212292213
Avalúos Predios Urbanos- Proceso Divisorio	X		Omaira Ruiz Restrepo	3113702427
Avalúo Proceso Donación		X	Leonardo de Jesús cano Gómez	3147701141
Avalúo Predio rural vereda santa teresa		X	Johan Alexander Urrego Bustamante	3136543255
Avalúo Urbano Sopetran	X		Dr. Víctor Alejandro Cano Valdés	3046803630
Avalúo Urbano Aranjuez Medellín	X		Dr. Víctor Alejandro Cano Valdés	3046803630
Avalúo Urbano bloque 1 casas cruzada social 5 apartamentos	X		Junta Central Eduardo Serna Giraldo	3226288653
Avalúo Urbano bloque 2 casas cruzada social 3 apartamentos	X		Junta Central Eduardo Serna Giraldo	3226288653
Avalúo Urbano bloque 3 casas cruzada social 3 apartamentos	X		Junta Central Eduardo Serna Giraldo	3226288653
Avalúo Urbano bloque 4 casas cruzada social 4 apartamentos	X		Junta Central Eduardo Serna Giraldo	3226288653
Avalúo Urbano bloque 5 casas cruzada social 22 apartamentos	X		Junta Central Eduardo Serna Giraldo	3226288653
Avalúo Fredonia Finca de recreo la lucha		X	Alejandra Zapata	+34699731977
Avalúo Rural finca el pomo con casa		X	María Adelaida Zapata	3183937156
Avalúo Rural finca Jericó		X	Wilmar Cardona Otalvaro	3116227270
Avalúo Rural finca El Retiro		X	Andrés Montoya	3104247776
Avalúo Rural finca Jericó Vereda Rio Frio		X	Edwin Javier Cardona Otalvaro	3167427732
Avalúo rural el pomo lotes partición por Herencia		X	María Adelaida Zapata	3183937156
Avalúo rural El Encanto casa abuelo		X	Luis David Figueroa pescador	3217581301
Avalúo rural El Encanto predio miguel		X	Luis David Figueroa pescador	3217581301
Avalúo Rural Álvaro Echavarría San Isidro		X	Nicolas Porras	3148920665
Avalúo Jericó Partición de bienes	X		Abogado Omar Augusto Moncada	3128883955
Avalúo Salgar Rural Utilidades que se dejaron de percibir		X	Abogado Divo Franco Santo Domingo	3234336508
Avalúo Támesis Partición de bienes	X		Abogado Divo Franco Santo Domingo	3234336508
Avalúo Támesis Vereda Rio Claro la miranda		X	Daniel Cardona Zapata	3224417432
Avalúo urbano apartamento RPH Santa Ana	X		Daniel Cardona Zapata	3224417432
Avalúo Casa Santa Elena		X	Héctor Iván Ramírez	3148799045
Avalúo La Florida Finca la Moravia		X	Héctor Iván Ramírez	3148799045
Avalúo Lote la Castalia Jericó		X	Juan Fernando Osorio Alzate	3233284013
Avalúo El Porvenir Agrícolas Unidas Támesis		X	Lina Velásquez	3117619905
Avalúo Valparaíso Casa Urbana	X		Sebastián Restrepo Bejarano	3103595922
Avalúo negocio urbano Daño Emergente Lucro cesante	X		Luis Eduardo Noreña Sáenz	3024089289
Avalúo San Luis Cabaña para Póliza		X	Lina Margot Y Jhon Jairo Montoya Rpo	3116256050
Avalúo Finca el Rayo		X	Luis Guillermo Restrepo	3134071115
Avalúo finca en Valparaíso		X	Angela María Olarte	3104135887
Avalúo Lote Rural Valparaíso		X	José Alejandro López	3127916321
Avalúo Lote El Poblado San Lucas	X		Jeison Vélez	3106266441
Avalúo Casa Támesis	X		Lina María Pulgarín	3116411309
Avalúo Proceso Donación 5 Unidades Prediales RPH	X		Marina Gómez Peña	3122265134

Bibiana Restrepo
peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
3148619496

Avalúo Laureles Apartamento Piso 5 RPH	X		Jorge Luis Franco	3014336596
Avalúo rural Alegrías,-Caramanta		X	Oscar Aguirre	3044218443
Avalúo Casa Alto de la sentencia	X		Biviana Blandón Tangarife	3007768221
Avalúo rural Vda la Argentina -Támesis		X	Geraldine Berrio Morales	3244801437
Avalúo Urbano Caramanta	X		Hernán Ramírez Giraldo	3006886163
Avalúo rural Predio Reserva San Antonio Támesis		X	Nebio Galvis	3137276407
Avalúo rural predio Valparaíso Vda El Bosque		X	Oscar Alberto Gil Valencia	3105388682
Avalúo Servidumbre Támesis		X	Lina Velásquez	3117619905

Atenta a sus comentarios

BIBIANA RESTREPO OSORNO

Avaluadora Certificado
Correo: peritajes.avaluos.bibianar@gmail.com
Cel: 3148619496
Especialista en Avalúos Nro.2001-1222
Resolución Programa No. 1500-56.03/No.3135 de 2019
Registro R.A.A. AVAL-22131637

PIN de Validación: aa5f0a45

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) BIBIANA DEL SOCORRO. RESTREPO OSORNO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 22131637, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Agosto de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-22131637.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) BIBIANA DEL SOCORRO RESTREPO OSORNO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances: